

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	10174139941	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	CAJO RAMIREZ JOSE MARIA	Hora de envío :	10:31:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa lo solicitado en las bases administrativas, por el Comite de Seleccin, en lo que se refiere al equipamiento: 5 computadoras y 3 camionetas PICK-UP; por lo que se recomienda que mas que suficiente debrá pedirse 3 computadoras, mas 01 camioneta PICK-UP. Lo que debe de corregirse en la integracion de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: e **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo 2°, literales a), b), c) e i).

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto lo solicitado esta en función al desagregado de los gastos de supervisión y a lo presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	10074282674	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	LOPEZ JULCA VICTOR RAUL	Hora de envío :	15:45:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El 90% del valor referencial señalado en el numeral 1.3 tiene el valor de S/ 696 559.55; sin embargo, realizando el calculo sale S/ 696 559.554, de ello se tiene que segun las indicaciones del OSCE, señala que para el monto mínimo (90%) si llegara a tener mas de dos decimales se debe redondear al siguiente superior, no importando las reglas de redondeo matemático, por el cual el valor INFERIOR al 90% seria S/ 696 559.56 y el valor SUPERIOR seria S/ 854 350.56

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 48 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, el valor referencial ha sido determinado y calculado con dos decimales, por lo tanto el limite inferior y superior han seguido la misma regla matematica por lo que se mantiene como se consigna en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20605119302	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	Hora de envío :	19:02:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares: se solicita al comité de selección al momento de integrar las bases adicionar el termino creación; puesto que, solo están los términos: Construcción y/o instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/o Optimización. Puesto que las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La denominación de obras similares corresponde a la Ficha de Hologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20605119302	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	Hora de envío :	19:02:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas. Por lo que: se solicita al comité de selección al momento de integrar las bases adicionar el desagregado correspondiente a la supervisión y a la liquidación de la obra.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; el desagregado de gastos de supervisión y liquidación se consigna en el capítulo III, literal q), paginas 42,43 y 44 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20605119302	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	Hora de envío :	19:02:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según la metodología propuesta la duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad. Se solicita al comité de selección aclarar si estas consideraciones en el Diagrama GANTT son en la escala temporal o en la duración de las actividades, así mismo respecto a la ruta crítica esto se define de forma automática al activar (tareas críticas). Aclarar si es necesario el pie de página. Hacer las aclaraciones correspondientes puesto que son factores determinantes para la evaluación de la metodología propuesta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor debe presentar su oferta de tal manera que la información sea legible y permita identificar toda las características solicitadas, como plazo ruta crítica y secuencia de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referido al plantel clave profesional, suprimir en las bases integradas al especialista electromecánico. Ya que se está solicitando un número excesivo de profesionales y en este caso no tiene mayor incidencia. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR EL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICA por las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: d Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los profesionales solicitados como plantel clave corresponde a la Ficha de Hologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA; por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referido al plantel clave profesional, suprimir en las bases integradas al especialista electromecánico. Ya que se está solicitando un número excesivo de profesionales y en este caso no tiene mayor incidencia. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR EL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICA por las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 43 Literal: j Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los profesionales solicitados como plantel clave corresponde a la Ficha de Hologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA; por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referido al plantel clave profesional, suprimir en las bases integradas al especialista electromecánico. Ya que se está solicitando un número excesivo de profesionales y en este caso no tiene mayor incidencia. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR EL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICA por las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 48 **Literal:** 3.2 B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los profesionales solicitados como plantel clave corresponde a la Ficha de Hologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA; por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referido al plantel clave profesional, suprimir en las bases integradas al especialista electromecánico. Ya que se está solicitando un número excesivo de profesionales y en este caso no tiene mayor incidencia. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR EL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICA por las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los profesionales solicitados como plantel clave corresponde a la Ficha de Hologación aprobada mediante resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA; por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referente al equipamiento estratégico, se observa que se está solicitando 4 camionetas pick up 4 x 4, y teniendo en cuenta, ya que el área de influencia está concentrada en una comunidad urbano marginal cercana a la ciudad de Bambamarca, por lo que se solicita disminuir dicho equipamiento a 1 camioneta pick up. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. Por lo que se solicita disminuir dicho equipamiento a 1 camioneta pick up. por las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: e Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto en las bases se solicita 3 camionetas pick up 4x4, que corresponde a lo solicitado en el desagregado de los gastos de supervisión y a lo presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:38

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en aras de fomentar la mayor participación de postores referente al equipamiento estratégico, se observa que se está solicitando 4 camionetas pick up 4 x 4, y teniendo en cuenta, ya que el área de influencia está concentrada en una comunidad urbano marginal cercana a la ciudad de Bambamarca, por lo que se solicita disminuir dicho equipamiento a 1 camioneta pick up. Además se aclara que conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, EL ÁREA USUARIA REQUIERE los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, ESTABLECIENDO ADEMÁS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Por otro lado, el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, establece que: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos. Por lo que se solicita disminuir dicho equipamiento a 1 camioneta pick up. por las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto en las bases se solicita 3 camionetas pick up 4x4, que corresponde a lo solicitado en el desagregado de los gastos de supervisión y a lo presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20603233876	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	MAWY INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:01:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección corregir el valor inferior del 90% a S/ 969, 559.56, en atención y De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, el valor referencial ha sido determinado y calculado con dos decimales, por lo tanto el límite inferior y superior han seguido la misma regla matemática por lo que se mantiene como se consigna en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE ha aprobado la Directiva N° 004-2019 OSCE/CD ¿Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias¿, en cuyo numeral 6.1 de las Disposiciones Generales establece que, el Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.

Asimismo, cabe indicar que, en los numerales 6.2 y 7.2 de la citada Directiva, el OEC es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo.

El cual no fue consignado en el formato de resumen ejecutivo la información del numeral 3.1. Para determinar el VALOR REFERENCIAL (DEL PROVEEDOR ¿ estructura de costos de las cotizaciones Y DE LA ENTIDAD ¿ Detalle de estructura de componentes) contraviniendo la normativa antes indicada. Por lo que se le solicita al comité de selección declarar la NULIDAD a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de poner de conocimiento al OCI de la Entidad y a la DGR del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia, Publicidad y concurrencia del artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se ACOGE LA OBSERVACION, indicando que por un error involuntario no se ha consignado dichas estructuras de costos en el resumen ejecutivo publicado en el SEACE, pero es preciso indicar que tales estructuras constan en el expediente de contratación del presente procedimiento de selección; sin embargo, se indica que con el objeto de la integración de bases se adjuntará el resumen ejecutivo debidamente llenado, para su conocimiento y fines correspondientes, conjuntamente con las cotizaciones producto del estudio de mercado en el que constan las estructuras de costos de las cotizaciones y de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

conjuntamente con la integración de bases se publicará el resumen ejecutivo y las estructuras de costos de las cotizaciones y de la entidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa lo señalado en las bases, en la página 71 a la página 76, donde señalan varios tipos de formatos (ANEXO 06), induciendo a los participantes a cometer errores a la hora de elaborar su oferta económica, por lo que se requiere al Comité de Selección retirar los formatos que no corresponden y dejar el formato correcto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia, Publicidad y concurrencia del artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, con motivo de la integración de bases se retirará los formatos que no corresponden al sistema de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir los formatos de las bases que no corresponden

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad, establecer en los Términos de Referencia cuáles serán los procedimientos que seguirá el personal de Supervisión en caso de presentarse en obra representantes de OCI o de Contraloría conforme a las atribuciones previstas en su Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica (Ley 27785) bajo el principio de acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la Entidad, necesaria para el cumplimiento de su función..

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las actuaciones de la OCI de la entidad y de la supervisión, estan debidamente sustentadas en la Ley de Contrataciones y normas de control

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO FRUTILLO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Ruc/código :	20602780245	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	JJMW CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que la Entidad proporcione información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Sírvanse indicar en el Capítulo I de la Sección Específica, el monto que corresponderá al componente de liquidación de obra, y el monto que corresponde a la tarifa diaria del componente Supervisión de Obra; en vista de que las bases solo han considerado en el numeral 1.3 el monto del Valor Referencial en forma global.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 0 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia, Publicidad y concurrencia del artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto la distribución de los montos corresponde a la propuesta económica que debe realizar cada postor, para mayor alcance en el capítulo III páginas 42,43 y 44 se tiene el desagregado de los gastos de supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA